

Referencia:	2020/00029460J
Asunto:	PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA - FDCAN

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR



**PRIMERO.**-El Fondo para el Desarrollo de Canarias (FDCAN), creado y regulado mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, (BOC nº 134, de 13 de julio de 2016), modificado por el Decreto 127/2017, de 20 de marzo, **se crea con el objeto de promover la realización de actuaciones que contribuyan a la cohesión económica, social y territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas** y está destinado a financiar programas y proyectos a ejecutar por las Administraciones Públicas Canarias y entes públicos dependientes, así como por las Universidades Públicas Canarias, **de acuerdo a las líneas estratégicas determinadas en el artículo 3 del citado Decreto. Al respecto el Cabildo Insular de Fuerteventura, los Ayuntamientos de la isla** y otras entidades, adoptaron la **decisión de presentar un programa**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/2016, y, a tal efecto, han venido celebrando mesas de diálogo, debates y propuestas para poner en marcha las actuaciones a financiar con el FDCAN.

El convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura se formalizó el 30 de diciembre de 2016. **Y asimismo el Convenio marco de colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Betancuria**, obrante en el expediente 2019/00003549D, **se suscribió el 1 de junio de 2017, regulando la gestión de la asignación económica del programa FDCAN correspondiente a las actuaciones de competencia municipal a ejecutar por el Ayuntamiento, así como la gestión de la ejecución de las actuaciones de competencia municipal a ejecutar por el Cabildo.**

En relación con lo anterior **consta en el acta de la 8ª sesión de la comisión de seguimiento** del convenio, celebrada el 24/09/2019, la intervención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, presentando la **propuesta de las actuaciones que se relacionan a continuación para su inclusión y aplicación a la anualidad 2019 del FDCAN, y el acuerdo de la comisión de incluirlas en la indicada anualidad dentro de la Acción 1 “Mejora de infraestructura uso general en espacios públicos de Fuerteventura” del Eje 2.3 “Creación,**

**mejora de espacios con potencialidad turística”, para su ejecución por el Cabildo Insular de Fuerteventura:**

- Acondicionamiento calle San Buenaventura en Betancuria
- Acondicionamiento calle Presidente Hormiga en Betancuria
- Acondicionamiento calle Real en Valle de Santa Inés

Si bien posteriormente, mediante escrito con R.E. nº 2020005470 de fecha 27/02/2020 (obrante en expte. 2020/00002238G), se presenta por el Ayuntamiento los proyectos con la siguiente denominación:

- Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria
- Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria
- Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación a la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas (art. 231 a 236), **consta en los expedientes con referencia 2020/00004976M, 2020/00004979P y 2020/00004975G, los proyectos** identificados en el apartado anterior, los cuales se han elaborado al objeto de mejorar las prestaciones en materia de seguridad vial y de confort de las zonas indicadas en los pueblos de Betancuria y Valle de Santa Inés, contemplándose tanto el asfaltado de espacios que aún se encuentran sin pavimentar, como de los que están en muy mal estado, **así como los informes y/o autorizaciones que resultan preceptivos y aquellos que se han estimado convenientes solicitar para un mayor conocimiento de cuantos factores puedan incidir en la ejecución de las obras**, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 134 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

**Asimismo obra en los citados expedientes las resoluciones nº CAB/2020/5025, CAB/2020/5024 y CAB/2020/5043, de fechas 23/10/2020, adoptadas por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, aprobando los proyectos, y las correspondientes actas de replanteo suscritas el 28/10/2020.**

Los citados proyectos recogen los siguientes **valores estimados del contrato y presupuestos base de licitación:**

DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS	VALOR ESTIMADO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria	26.613,24 €	1.862,93 €	28.476,17 €
Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés	40.418,35 €	2.829,28 €	43.247,63 €
Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria	47.680,27 €	3.337,62 €	51.017,88 €

**TERCERO.-**En virtud de lo dispuesto en la **disposición adicional tercera de la LCSP**, relativo a las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, y en concordancia con lo establecido en la **base 28 de las de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular, el contrato**

se tramitará anticipadamente dado que la ejecución material se prevé comenzará en el ejercicio 2021, debiendo someterse la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar los contratos correspondientes. Al respecto se ha incorporado a los expedientes 2020/00004976M, 2020/00004979P y 2020/00004975G, correspondientes a las actuaciones preparatorias, los **informes de capacidad financiera emitidos en fecha 18/11/2020 por la Técnica de Gestión Presupuestaria**, en los que se concluye que “... Con respecto al compromiso de la anualidad 2021, en el borrador del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura para el ejercicio 2021, en la orgánica 310 “Obras Públicas, Carreteras, Patrimonio y Servicios Generales”, en el **programa 9430D “Cooperación con Entidades Locales”**, figura la aplicación presupuestaria **310 9430D 650.05 “Ayuntamiento de Betancuria: Acondicionamiento de calles en el T.M. de Betancuria”**, con un importe de **ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (185.889,44 €)**.

*Ante ello, una vez aprobado el Presupuesto del ejercicio 2021, si se mantienen los créditos propuestos, el Cabildo dispondrá de crédito suficiente para dar cumplimiento a la citada contratación en la aplicación presupuestaria indicada...”*

**CUARTO.-** Obra en el presente expediente **el informe con las condiciones a tener en cuenta en la licitación** (art. 116.4 LCSP).

**Por lo expuesto, se estima que se cumple los requisitos exigidos para declarar justificada la necesidad e incoar el expediente de contratación de las obras**, y, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y el artículo 138 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, **y en virtud de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11/05/2020, de delegación de competencias en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas en sus específicos ámbitos sectoriales**

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

#### RESUELVO:

**PRIMERO: Declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato de obras** correspondiente al **“PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M. BETANCURIA”**, integrado por los 3 lotes siguientes, a desarrollar en los ámbitos de la Villa de Betancuria y Valle de Santa Inés, **con un plazo de ejecución de diez (10) días cada uno de los lotes**, según el detalle siguiente:

DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE OBRAS	VALOR ESTIMADO	IGIC (7%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE Nº 1: Pavimentado Presidente Hormiga en Betancuria	26.613,24 €	1.862,93 €	28.476,17 €
LOTE Nº 2: Pavimentado Calle Real en Valle de Santa Inés	40.418,35 €	2.829,28 €	43.247,63 €

LOTE Nº 3: Pavimentado Calle San Buenaventura en Betancuria	47.680,27 €	3.337,62 €	51.017,88 €
---	-------------	------------	-------------

**SEGUNDO:** Incoar el expediente de contratación anticipada de las obras, cuyas prestaciones se adjudicarán por lotes separados, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

**TERCERO:** Dar traslado del expediente al Servicio de Contratación al objeto se incorpore el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento de contratación de las obras, el informe de Secretaría y el informe de fiscalización.

**CUARTO:** Designar como responsable de la tramitación a la técnica del Área de Infraestructuras D<sup>a</sup>. Beatriz Suárez Bosa, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO:** Dar cuenta de la presente resolución a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por ser un acto de trámite, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto no es susceptible de recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.